

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Junta de Traslaloma me comunica que en el pueblo de Villalacre, de aquel distrito municipal, el día 17 del corriente fueron recogidas abandonadas dos reses, de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Una yegua de pelo negro, sin señales, crin y cola largas y herrada de las manos.

Otra, de pelo negro, una estrella en la frente, sin más señales, herrada de las manos y crin y cola largas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que la persona a quien pertenezcan dichas caballerías pase a recogerlas a referido pueblo de Villalacre.

Burgos 22 de mayo de 1942.

El GOBERNADOR,

José Álvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 230.

Sobre precios de varios artículos

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, haber resuelto autorizar al propietario del manantial «Aguas minero-medicinales de Roda (Gerona)» para que pueda expresar en sus etiquetas los precios de venta al público siguientes:

Aguas minero-medicinales de Rodas (Gerona)

Botella de un litro, 1'90 pesetas precio neto venta al público, y 1'10 pesetas importe del envase a reintegrar. Botella de medio litro, 1'50 pesetas precio neto venta al públi-

co, y 0'80 pesetas importe del envase a reintegrar.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que las hojas de afeitar cuyo precio de venta al público en 1936 fuese superior a 0'60 pesetas unidad, pueden seguir vendiéndose a los mismos precios que en aquella época, siempre que la calidad no haya sido modificada.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que los artículos de ornamentos de iglesias, tapices reposteros y banderas nacionales, podrán ser declarados en régimen de libertad de precios, ateniéndose a los siguientes:

1.º Su confección se efectuará con géneros no indispensables para la de otros artículos más necesarios al consumo y a base de bordados y estampados de carácter verdaderamente artísticos.

2.º El fabricante o confeccionista de estos artículos presentará en la Sección de Confección del Sindicato Nacional Textil, el oportuno escandallo, acompañando por duplicado una muestra del género empleado en el artículo y del dibujo del estampado o bordado correspondiente.

El Sindicato Nacional Textil, previo examen de las muestras presentadas, informará si procede o no a la declaración de venta libre del artículo, remitiéndola para su resolución al citado Ministerio, en unión de un ejemplar de la documentación y muestras enviadas al objeto de poder comprobar en todo momento la orientación seguida con estos artículos al declararlos como de venta libre.

3.º Como requisito indispensa-

ble para la venta al público deberán marcarse con una etiqueta que diga: «Artículo declarado de venta libre según autorización del Ministerio de Industria y Comercio número».

Lo que se publica para su conocimiento y cumplimiento.

Queda rectificada la Circular número 201 de esta Delegación Provincial, publicada con fecha 24 del pasado febrero, relativa a «precios de aparatos eléctricos», entendiéndose que el precio de venta al público del cazo de 300 W. es de 32 pesetas, en vez de 22 pesetas como dice la referida Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 21 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Álvarez Imaz.

CIRCULAR NÚM. 231.

Fijados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de abril de 1942, (*Boletín Oficial* número 120), rectificada por la de 7 mayo de 1942, (*Boletín Oficial* número 129) los precios de carbones no vegetales, queda autorizada la percepción de 0'50 pesetas por el acarreo de la carbonería al piso del consumidor del saco de 40 kilogramos de carbón uso doméstico.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 22 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Álvarez Imaz.

De interés para almacenistas y detallistas de frutas al natural y verduras sin tronco.

Precios de la naranja.

A partir del día de hoy y hasta nueva orden, el precio máximo de la naranja será el siguiente:

Precios para mayoristas, 1'37 pesetas kilo.

Precio venta al público, 1'65 pesetas.

Quedan subsistentes los demás precios referentes a hortalizas y fruta al natural que se detallan en el *BOLETIN OFICIAL* de esta Provincia de fecha 18 del mes actual.

Burgos 20 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Álvarez Imaz.

Diputación Provincial

Circular.

Arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes que fué concedido a los Ayuntamientos en Circular publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 5 y 7 de marzo último, para remitir a esta Diputación las declaraciones juradas suscritas por los propietarios o concesionarios de saltos de agua, con el fin de poder formar el padrón de los mismos, correspondiente al año 1942; y siendo muchas las Corporaciones municipales que no han cumplimentado dicha obligación, se las ordena por la presente Circular requieran a los interesados para que suscriban dichas declaraciones en los impresos que oportunamente fueron enviados a los Ayuntamientos, y devuelvan a esta Diputación, con la máxima urgencia, referidos impresos debidamente cumplimentados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de mayo de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia, en virtud de expediente en la forma que se dispone en el Estatuto de Recaudación vigente, aprobado por el Real decreto de 18 de diciembre de 1928, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

Presupuesto a que corresponde	Nombre de los deudores	Domicilio	Industria	Número de la matrícula	Fecha de la declaración del fallido	IMPORTE - Pesetas
1936	Jesús Varela	Burgos	V. Ventas	>	29 7 1938	35
1936	Francisco Herrero	Idem	Idem	>	29 7 1938	35
1936	Jesús Royuela	Idem	Idem	>	29 7 1938	35
1936	Rufino Izquierdo	Idem	Arriero	404	4 10 1939	396'15
1937	Felipe Alonso	Idem	>	1478	5 2 1940	257'55
1937	Claudio de las Heras	Idem	>	547	5 2 1940	152'26
1937	H. de Bartolomé	Idem	>	1113	5 2 1940	91'04
1937	Formeria Villar	Idem	>	1679	5 2 1940	91'04
1937	Eusebio González	Idem	>	454	5 2 1940	2'03
1937	Jacinto Pérez	Idem	>	45	5 2 1940	2'40
1937	Servilio Martínez	Idem	>	>	29 4 1939	122'01
1938	Saturnino Sáiz	Idem	V. Ventas	>	13 4 1940	25
1938	H. de Bartolomé	Idem	>	1190	5 2 1940	91'04
1938	Felipe Alonso	Idem	>	1541	5 2 1940	230'96
1938	Anselma Pérez	Idem	>	488	5 2 1940	45'52
1938	Toribio Manuel	Idem	>	1833	5 2 1940	379'35
1938	María Canado	Idem	>	1840	5 2 1940	316'98
1938	José Puigdolles	Idem	>	1776	5 2 1940	252'92
1938	Félix González	Idem	>	1847	5 2 1940	593'46
1938	Emilio Vidal	Idem	>	142	5 2 1940	1951'62
1938	Angel García	Idem	>	1974	5 2 1940	438'36
1938	Amancia Pican	Idem	>	27	5 2 1940	48'90
1938	Manuel Casalla	Idem	>	328	5 2 1940	91'04
1938	Segundo Tianara	Idem	>	358	5 2 1940	48'89
1938	Nemesio Santamaría	Idem	>	1959	5 2 1940	64'48
1938	Gutiérrez y Alonso	Idem	>	880	5 2 1940	40'46
1938	Félix Martínez	Idem	>	902	5 2 1940	123'92
1938	Jesús Cimadevilla	Idem	>	1185	5 2 1940	45'52
1938	Luis Lavín	Idem	>	1669	5 2 1940	53'96
1938	Joaquín Rodríguez	Idem	>	1695	5 2 1940	53'95
1938	Justina Casado	Idem	>	721	5 2 1940	147'52
1938	Julián Pardo	Idem	>	1550	5 2 1940	48'90
1938	Benito Fernández	Idem	>	1949	5 2 1940	97'78
1938	Luis Román	Idem	>	784	5 2 1940	84'30
1938	José Martínez	Idem	>	745	5 2 1940	38'65
1938	D. Banca Nacional	Idem	>	1874	5 2 1940	119'70
1938	Soledad Arnáiz	Idem	>	210	5 2 1940	296'74
1938	Luis Hernando	Idem	>	339	5 2 1940	91'05
1938	Juan B. Martínez	Idem	>	710	5 2 1940	72'50
1938	Marcelino Miguel	Idem	>	734	5 2 1940	48'89
1938	Angel Barredo	Idem	>	879	5 2 1940	33'72
1938	Narciso Calzada	Idem	>	1163	5 2 1940	45'52
1938	Agencia Rosain	Idem	>	1646	5 2 1940	153'33
1938	Fernando Azcarretazabal	Idem	>	1689	5 2 1940	53'96
1938	Santiago Pérez	Idem	>	1373	5 2 1940	144'15
1938	Pedro Vallejo	Idem	>	2016	5 2 1940	593'46
1936	Claudio Alamo	Caleruega	V. Ventas	>	23 2 1940	25
1929	José Olaguinaga	Belorado	>	62	22 6 1939	87'34
1929	Miguel Quintana	Idem	>	55	22 6 1939	136'14
1934	Valentín Tomé	Villafranca Montes de Oca	>	10	26 1 1940	11'68
1935	Paulino Gómez	Cerezo de Riotirón	V. Ventas	>	26 1 1940	25
1935	Urbano Magro	Idem	Idem	>	26 1 1940	25
1936	Pedro Rueda	Villambistia	>	1	26 1 1940	26'96
1937	Martín Hernando	Villafranca Montes de Oca	>	15	26 1 1940	26'96
1937	Donilo Alvarez	Valle de Oca	>	26	26 1 1940	24'82
1937	Jerónimo Ortiz	Idem	V. Ventas	>	26 1 1940	25
1937	Constantino García	Cerezo de Riotirón	Idem	>	26 1 1940	25
1937	Círculo Republicano	Idem	>	3	26 1 1940	36'74
1937	Felipe Riaño	Idem	>	4	26 1 1940	24'93
1937	Gumersindo Angulo	Idem	>	20	26 1 1940	23'57
1937	Gerardo Soto	Idem	>	14	26 1 1940	24'96
1937	Manuel Guijosa	Idem	>	39	26 1 1940	32'72
1937	Pedro Losada	Idem	>	13	26 1 1940	88'74
1937	Tomás Martínez	Idem	>	10	26 1 1940	24'96
1937	Teófilo Martínez	Idem	>	18	26 1 1940	99'83
1937	Dionisio Ibeas	Belorado	V. Ventas	>	26 1 1940	25
1938	José Barbero	Idem	>	93	26 1 1940	83'85
1938	Roque Alvarez	Idem	>	18	26 1 1940	174'15
1937	Fernando Martínez	Arraya de Oca	>	34	26 1 1940	32'72
1937	Celestino Hernando	Idem	>	6	26 1 1940	23'57
1937	Florencio Alzaga	Idem	>	1	26 1 1940	23'57
1938	Círculo Republicano	Cerezo de Riotirón	>	4	26 1 1940	146'97
1938	Gumersindo Aguero	Idem	>	20	26 1 1940	94'28
1938	Gerardo Soto	Idem	>	14	26 1 1940	99'84
1938	Pedro Losada	Idem	>	1	26 1 1940	354'96
1938	Tomás Martínez	Idem	>	10	26 1 1940	99'84
1938	Teófilo Martínez	Idem	>	18	26 1 1940	99'83
1938	Domitilo Alvaro	Valle de Oca	>	170	26 1 1940	102'35
1938	Jerónimo Ortiz	Idem	>	8	26 1 1940	1352'17
1938	Martín Hernando	Villafranca Montes de Oca	>	14	26 1 1940	110'96
1938	Francisco Yute	Cubo de Bureba	>	18	31 1 1940	50'75

1938	Abdón Fustel	Barrios de Bureba		172	31	1	1940	108'92
1935	Carlos Marín Villaverde	Villasidro			16	4	1940	9'06
1934	El mismo	Idem			21	2	1940	36'25
1934	Atilano Balbás	Villaquirán de los Infantes		2	1	2	1940	133'10
1934	Felipe Antolín	Idem		732	1	2	1940	111'27
1934	Otilia Toledano	Idem		9	1	2	1940	77'12
1934	Calixto Arroyo	Valles de Palenzuela		59	1	2	1940	59'46
1934	Antonio Ibáñez	Revilla-Vallejera		8	1	2	1940	27'12
1934	Encarnación Varela	Idem		28	1	2	1940	207'92
1934	Félix Puente	Pampliega		18	1	2	1940	95'67
1934	Hijos de Leiva	Idem		20	1	2	1940	127'56
1934	Honorio Pescador	Idem		40	1	2	1940	199'66
1934	Lucinic García	Idem		430	1	2	1940	41'58
1934	Nestor Puente	Idem		1049	1	2	1940	63'77
1934	Salustiano Martínez	Idem		27	1	2	1940	122'05
1934	Octaviano Colmenero	Idem		71	1	2	1940	55'46
1934	Emilio Ruiz	Idem		725	1	2	1940	18'02
1934	Gregorio Leiva	Idem		18	1	2	1940	95'67
1934	Francisco Ortega	Melgar de Fernamental		55	1	2	1940	50'76
1934	Julián Estébanez	Idem		30	1	2	1940	139'56
1934	Severiano Arroyo	Idem		125	1	2	1940	63'44
1934	Luz de Frutos	Idem		109	1	2	1940	120'54
1934	Gregorio González	Idem		16	1	2	1940	60'25
1934	Juliana Ramos	Idem		26	1	2	1940	36'40
1934	Oswaldo Pérez Val	Grijalba		4	16	4	1940	22'18
1934	Román Arreba	Castrojeriz		48	1	2	1940	349'71
1934	Florentín Mínguez	Idem		19	1	2	1940	31'72
1934	Orencio Mínguez	Idem		49	1	2	1940	85'67
1934	Mateo Ruiz	Balbases (Los)		11	1	2	1940	93'58
1934	Inocencio Gutiérrez	Idem		4	1	2	1940	28'55
1934	Secretario Juzgado	Idem		13	1	2	1940	82'47
1934	Tarsicio Torca	Idem		2	1	2	1940	244'24
1934	Severiano Martín	Idem		17	1	2	1940	28'55
1935	Oswaldo Pérez Val	Grijalba			21	2	1940	33'27
1936	Carlos Marín Villaverde	Villasidro			5	2	1940	36'25
1938	Benedicto García Barrio	Sasamón		9	31	1	1940	145'91
1935	Aurelia Olmo	Tobes y Rahedo		1	31	1	1940	25'71
1935	Francisco Bringas	Quintanapalla		3	31	1	1940	83'20
1935	Valentín García	Idem		12	31	1	1940	124'80
1935	Francisco Perote	Molina de Ubierna		1082	31	1	1940	98'43
1935	Eusebio González	Ibeas de Iuarros		9	31	1	1940	98'14
1935	Ignacio Sautidrián	Huronos		1	31	1	1940	26'96
1935	Lucio López	Idem		513	31	1	1940	26'96
1935	Romualdo Sáiz	Cardeñajimeno		1	31	1	1940	23'57
1935	Gabriel Munguía	Atapuerca		4	31	1	1940	166'40
1935	Fc Colina	Idem		7	31	1	1940	44'36
1935	Francisco García	Agés		1	31	1	1940	94'28
1929	Angel Ruiz	Tórtoles de Esgueva	V. Ventas	683	5	2	1940	25
1929	Pedro Rodrigo	Idem	Idem	682	5	2	1940	25
1929	Pedro Vitores	Idem	Idem	681	5	2	1940	25
1929	Benito Alvarez	Idem	Idem	679	5	2	1940	25
1931	Pedro Rodrigo	Idem	Idem	2157	23	2	1940	25
1931	Pedro Vitores	Idem	Idem	2158	23	2	1940	25
1931	Juan Alvaro	Idem	Idem	2159	23	2	1940	25
1931	Benito Alvaro	Idem	Idem	2160	23	2	1940	25
1937	Elías Bermejo	Presencio		15	19	1	1940	50'75
1937	Bartolomé Merino	Pinilla-Trasmonte		5	19	1	1940	33'30
1937	Adilio Aruáiz	Villalmanzo		11	31	5	1939	50'75
1937	Eufemio Ruiz López	Villafruela		22	19	1	1940	50'73
1937	Ventura Delgado	Villahoz		26	19	1	1940	50'75
1937	Pablo Temiño	Idem			19	1	1940	50'75
1937	Antonio Barbero	Idem		28	19	1	1940	50'75
1937	Alejandro Marín	Idem		16	19	1	1940	50'75
1937	Leandro Rozas	Idem		10	19	1	1940	120'53
1938	El mismo	Idem		11	19	1	1940	120'53
1938	Ventura Delgado	Idem		18	19	1	1940	50'75
1938	Pablo Temiño	Idem		29	19	1	1940	50'75
1938	Antonio Barbero	Idem		19	19	1	1940	50'75
1938	Alejandro Marín	Idem		27	19	1	1940	38'07
1936	Eufemio Ruiz	Villafruela		22	19	1	1940	50'75
1938	Bartolomé Merino	Pinilla-Trasmonte		5	19	1	1940	44'36
1938	Elías Bermejo	Presencio		11	19	1	1940	50'75
1938	Máximo Lozano	Idem		15	19	1	1940	25'38
1938	Audifaz Manso	Mahamud		7	25	11	1939	50'76
1938	Angel Cuñado	Covarrubias		334	25	11	1939	33'58
1938	Santiago Guijarro	Idem		14	25	11	1939	115'84
1938	Francisco Muñoz	Bahabón de Esgueva			25	11	1939	99'84
1935	Pelayo Barbero	Mecerreyes		33	19	1	1940	20
1935	Pedro Santiñán	Quintanilla de la Mata		20	19	1	1940	35'04
1935	Germán Sacristán	Idem		19	19	1	1940	42'34
1935	Cirilo Sacristán	Idem		550	19	1	1940	26'28
1935	Dionisio Pascual	Idem		15	19	1	1940	172'28
1935	Teodosio de Haro	Idem		1144	19	1	1940	172'28
1935	Orencia Cerezo	Tordómar			19	1	1940	
1935	Avelino Sierra	Idem		4	19	1	1940	160'19
1935	Juan Velasco	Idem		29	19	1	1940	38'07
1936	Eufemio Ruiz	Villafruela		22	5	2	1940	50'75
1936	Germán Sacristán	Quintanilla de la Mata		9	5	2	1940	42'34
1936	Federico Arauzo	Idem		765	5	2	1940	26'28
1936	Teodosio de Haro	Idem		16	5	2	1940	219
1933	Federico Zárate	Miranda	Carpintero	543	5	2	1940	50'36

Intervención de Hacienda de la Provincia de Burgos

D. Elpidio Moral Moral, Jefe de Contabilidad de esta Intervención de Hacienda,

Certifico: Que según resulta de los datos del libro registro de liquidaciones de derechos reales que se lleva en esta dependencia, aparecen en descubierto por personas jurídicas, en el año actual, los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que a continuación se detallan:

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEUDORA	Número de la liquidación	Cantidad — Pesetas
Ayuntamiento de Buniel	390	7'35
» de Padilla de Abajo	399	6'85
Junta Administrativa de Muergas	497	9'40
» de Lomana	489	1'32
» de La Cerca	484	3'70
» de Golernio	482	3'75
» de Dobro	476	1'92
Ayuntamiento de Fresneda	475	8'88
» de Encío	470	2'59
Junta Administrativa de Edeso	469	1'52
» de Caricedo	465	4'78
» de Cebolleros	464	1'90
» de Carazo	432	2'13
» de Abadía de Rueda	431	12'81
» de Moriana	502	1'16
Ayuntamiento de Madrigal del Monte	503	1'56
Junta Administrativa de La Prada	513	1'50
» de Ozana	528	1'58
Ayuntamiento de Olmillos de Muñó	529	7'95
» de Rabanera del Pinar	540	1'52
Junta Administrativa de Riocerezo	545	1'78
Mdad. de Sordillos y Mahallos	548	1'58
Ayuntamiento de Sotresgudo	549	44'69
Junta Administrativa de Salazar	550	20'70
» de Santocildes	551	1'10
» de San Martín de Juarros	553	2'18
» de San Millán de San Zadornil	560	1'36
» de Torre y Concejo de Torre	563	9'00
Ayuntamiento de Trespaderne	567	2'13
Junta Administrativa de Villanueva Tobera	583	2'54
» de Villanueva Treviño	584	1'72
» de Villamezán	587	1'39
» de Vizmallo	588	147'21
Ayuntamiento de Sotopalacios	608	37'78
» de San Martín de Rubiales	612	49'99
Junta Administrativa de Hormicedo	631	2'08
Mdad. de Quintanapalla, Treviño y Monasterio Rodilla	637	7'43
Ayuntamiento de Tardajos	638	484'44
Junta Administrativa de Escóbados de Valdelucio	649	15'00
Ayuntamiento de Cabia	657	134'73
Junta Administrativa de Sarracín	666	49'90
Ayuntamiento de Huerta del Rey	669	2'51
» de Ciadoncha	674	133'58
» de Quintanilla Riopico	677	39'64
Junta Administrativa de Tarabero	680	2'90
Ayuntamiento de Páramo	709	6'81
» de Avellanosa del Páramo	709	1'79
» de Villanasur Río de Oca	713	1'26
Junta Administrativa de Barriosuso	724	2'73
» de Brieva de Juarros	726	1'35

Y para que conste y pueda providenciarse el apremio correspondiente, expido la presente, después de transcurrido el plazo voluntario, con el visto bueno del Sr. Interventor, en Burgos a 16 de mayo de 1942. =Elpidio Moral.=V.º B.º=El Interventor, (ilegible).

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Hallándose vacantes las sustituciones de Maestro para La Cerca y Pedrosa de Valdelucio, con el haber anual de 2.500 pesetas, se abre concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los señores Maestros y en su falta alumnos del Magisterio y personas con título académico a quienes interese solicitarlo, siendo preciso acom-

pañen a los documentos justificativos de sus preferencias, partida de nacimiento legalizada y legitimada, hoja de servicios (caso de haber servido escuelas), dos avalés de buena conducta y adhesión al Movimiento, declaración de no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, y certificado negativo de antecedentes penales, así como certificado médico de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa ni defecto físico que no esté debidamente dispensado, expedido aquél por el Dispensario Oficial Antituberculoso. Burgos 16 de mayo de 1942.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Barrios de Colina.

Se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1943, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, los mozos que a continuación se expresan:

Laurentino García González, hijo de Florencio e Isabel, y Eulogio Quintano Maeso, de Damián y Petra.

Ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita para que el día 31 de mayo, a las doce, concurren a la sala de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento; el 14 de junio, a la misma hora, al cierre definitivo de listas, y el 21 del mismo, a las nueve de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, bien advertidos que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Barrios de Colina 20 de mayo de 1942. = El Alcalde, Nicolás Sanz.

Igual citación hace el Alcalde de Oña, respecto del mozo Bartolomé Hernández Giménez, hijo de Enrique y Ramona.

El de Santa María del Campo, respecto del mozo Vicente Marcos Ramos, hijo de Teodosio y Celestina.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de todos los ganados sujetos al arbitrio de impuesto, de pastos conforme a la ordenanza municipal, correspondientes a los años de 1940 y 1941, y padrón de perros existentes en los citados años, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sean examinados por cuantas personas quieran hacerlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Poza de la Sal 19 de mayo de 1942. = El Alcalde, en funciones, Fidel Sanjuanes.

Alcaldía de Iglesiarrubia.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, siendo preciso para poder optar al concurso de citada plaza haber observado buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, debiendo acompañar asimismo cuantos documentos puedan justificar hechos de armas, méritos y servicios.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de saber leer y escribir y no padecer enfermedad o defecto que les imposibilite para el desempeño del cargo.

Para la adjudicación de esta plaza se tendrán en cuenta las preferencias establecidas por el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de septiembre del mismo año.

Iglesiarrubia 18 de mayo de 1942. = El Alcalde, P. A., Publio Rev.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Pamplona, Logroño, Bilbao, Santander y Palencia, la adquisición por gestión directa de paja larga y empacada, leña, carbón vegetal, hulla y de cok, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 11 del próximo mes de junio.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 19 de mayo de 1942. = El Tte. Coronel Director, P. S. (ilegible.)

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

7

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'25
En 31 de diciembre de 1941.	45.023.441'57